

# Estatutos

## **Capítulo I:**

**Denominación, domicilio, objeto social, ámbito de actuación y duración.**

### **Artículo 1º.- Denominación y régimen legal.**

Con la denominación de D&D se constituye una sociedad cooperativa de trabajo asociando en la localidad de Archena, provincia de Murcia, dotada de plena personalidad jurídica, sujeta a las normas generales establecidas en el programa EMPRESA JOVEN EUROPEA organizado por la empresa pública Valnalón S.A.U

### **Artículo 2º.- Domicilio social.**

El domicilio social de la cooperativa se establece en C/Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n, código postal 30600, Archena (Murcia)

### **Artículo 3º.- Objeto social y actividades económicas.**

Esta sociedad cooperativa se constituye con el objeto de participar en el programa EMPRESA JOVEN EUROPEA. La cooperativa se establece con fines educativos, no teniendo por tanto ánimo de lucro. El excedente que pueda resultar de la actividad desarrollada se destinará parcialmente a fines sociales, a la Asociación Española contra el cáncer repartiéndose a la Asociación Española contra el cáncer repartiéndose el resto entre los partícipes, como se detalla en el capítulo IV de los presentes ESTATUTOS.

La actividad económica que, para el cumplimiento de su objeto social, desarrollará la cooperativa es la compra y comercialización de productos de artesanía, textil... En colaboración con la cooperativa socia asignada.

El objeto social de la entidad será eminentemente didáctico y a sus socios les permitirá poner en práctica los valores de la cooperación, trabajo en equipo, fomento de la creatividad, etc...

### **Artículo 4º.- Duración**

La cooperativa se constituye desde Octubre de 2.013 hasta su disolución, programada para Junio de 2.014.

### **Artículo 5º.- Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación de la cooperativa será el territorio de Murcia; No obstante, la cooperativa establecerá relaciones con terceros y realizará actividades de carácter instrumental fuera del territorio, con arreglo a lo establecido.

## **Capítulo II:**

#### **Artículo 6º.- Requisitos de los socios trabajadores.**

Los socios trabajadores de la cooperativa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Podrán ser socios ordinarios de la cooperativa todos los alumnos de 4º de la E.S.O que cursen la asignatura de Iniciación Profesional Administrativa.
- 2.- Suscribir la cuantía de la aportación de 10€ obligatoria mínima para ser socios y desembolsar el 100%

#### **Artículo 7º.- Obligaciones de los socios trabajadores**

Los socios trabajadores tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a los que fuesen convocados.
- 2.- Cumplir lo regulado en estos estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- 3.- Guardar secreto sobre aquellos asuntos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses lícitos de esta.
- 4.- Cumplir con las demás obligaciones que resulten de los preceptos legales y estatutarios.
- 5.- Satisfacer las aportaciones obligatorias de capital.
- 6.- La responsabilidad será limitada al capital aportado.

#### **Artículo 8º.- Derechos de los socios**

Los socios tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- 2.- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- 3.- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- 4.- Recibir información de los acuerdos adoptados en la cooperativa para ejercer nuestros derechos.
- 5.- Acceso a los estatutos y libros de registro de los socios de la cooperativa y libro de actos generales.

#### **Artículo 9º.- Régimen disciplinario**

1.- Son faltas leves:

- las faltas de respeto y consideración para con otros/as socios/as de la entidad en actos sociales de la misma.
- La falta de asistencia no justificada a los actos sociales a los que fuese convocado en la forma de vida.

2.- Son faltas graves:

- No aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa justificada de excusa.
- La reincidencia o acumulación de dos faltas leves se convierte en una grave.
- No participar en la actividad cooperativa en la forma preceptuada en este estatuto.

### 3.- Son faltas muy graves:

- La falta de pago de las aportaciones al capital y cuotas obligatorias.
- Prevalerse de la condición de socio para realizar actividades especulativas o contrarias a las leyes.
- Desarrollar una actuación perjudicial y grave a los intereses de la cooperativa, tales como actividades de competencia, fraude de aportaciones o ocultación de datos relevantes, así como la manifiesta desconsideración con el CONSEJO RECTOR de la cooperativa, que atenten contra los intereses materiales o el prestigio de la entidad.
- Los malos tratos de la palabra u obra con otro socio o socia, o terceros, con ocasión de reuniones o la realización de actividades.
- Falsificación de documentos, firmas, sellos, marcas, claves o datos análogos propios y significativos de la cooperativa.
- La acumulación de dos faltas graves.

### **Artículo 10º.- Causas de baja del socio**

#### 1.- Baja voluntaria:

El socio podrá darse de baja voluntariamente de la cooperativa en cualquier momento, fijado estatutariamente, estando obligado a preavisar por escrito al CONSEJO RECTOR.

#### 2.- Baja obligatoria:

Causaran baja obligatoria los socios que acumulen dos faltas muy graves y se realizará una Asamblea con todos los socios para discutir caso caso.

### **Capítulo III:**

#### **Asamblea General**

### **Artículo 11º.- Constitución y convocatorias.**

La Asamblea quedará válidamente constituida en su primera convocatoria cuando estén presentes más de la mitad de los votos sociales; Y en segunda convocatoria, cuando estén presentes al menos un 10% de los votos. La Asamblea estará presidida por la presidenta Natacha Cervantes Abenza y en su defecto por la vicepresidenta María Jesús López Fernández; Actuará como secretaria Nuria Ayala Fernández y en su defecto la tesorera Mari Carmen

García Jiménez.

1.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CONVOCARÁ por iniciativa del CONSEJO RECTOR o a petición de un número de socios que representen al menos el 50% de los votos.

2.- La Asamblea General se convocará con una antelación mínima de tres días y máxima de 10 días a la fecha prevista para su celebración.

3.- La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del domicilio social de la cooperativa (Asimismo podrá publicarse en Twitter, correo electrónico, etc)

#### **Artículo 12º.- Competencias**

Corresponde en exclusiva a la Asamblea General la adopción de los siguientes acuerdos:

- NOMBRAMIENTO de los miembros del CONSEJO RECTOR.
- Exámen de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales.
- Modificación de los estatutos sociales.
- Todos los demás acuerdos en que así lo establezcan los Estatutos.

#### **Artículo 13º.- Adopción de acuerdos**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptaron por mayoría simple de votos emitidos. No se valorarán los votos en blanco ni las abstenciones.

#### **Artículo 14º.- Acta de Asamblea**

1.- El acta de Asamblea, que deberá redactar la secretaria Nuria Ayala Fernández, expresará el lugar y fecha de la reunión, señalando en el orden del día, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia en el acta, los acuerdos adoptados y los resúmenes de las votaciones.

2.- El acta de la sesión deberá ser aprobada por la mayoría de los socios de la Asamblea General. El acta será firmada por la presidenta Natacha Cervantes Abenza, la secretaria Nuria Ayala Fernández y la tesorera Mari Carmen García Jiménez.

#### **El Consejo Rector**

##### **Artículo 15º.- Composición del Consejo Rector**

El CONSEJO RECTOR se compone como mínimo de tres miembros titulares:

1.- Presidenta: Natacha Cervantes Abenza.

2.- Secretaria: Nuria Ayala Fernández.

3.- Vicepresidenta: María Jesús López Fernández

4.- Tesorera: Mari Carmen García Jiménez.

### **Artículo 16.- Elección**

Cada socio tendrá derecho a un voto. Las votaciones serán secretas cuando tengan por finalidad la exclusión de un socio, la elección, renovación o revocación de los miembros de los órganos sociales de acuerdo, para ejercitar la acción de responsabilidad contra los miembros de dichos órganos, así como para transigir o renunciar al ejercicio de esta acción. Se adoptará, también mediante votación secreta, el acuerdo sobre cualquier punto del orden del día cuando así lo solicite un socio de los miembros.

### **Artículo 17º.- Funciones del Consejo Rector**

1.- Corresponde a la presidenta Natacha Cervantes Abenza:

- Realizar el computo de socios
- Convocar la constitución de la Asamblea
- Dirigir las deliberaciones
- Mantener el orden de la sesión, pudiendo expulsar de la misma a los asistentes que obstruyan o falten al respeto de la Asamblea o a algún otro asistente. Tal expulsión deberá quedar registrada en el acto.
- Velar por el cumplimiento de las formalidades legales.

2.- Corresponde a la secretaria Nuria Ayala Fernández la redacción del acta de la sesión.

3.- Corresponde a la tesorera Mari Carmen García Jiménez:

- La censura de las cuentas anuales antes de su presentación a la Asamblea General.
- Controlar la llevanza de los libros de la cooperativa.

### **Artículo 18º.- Departamento de la cooperativa**

- Presidencia y vicepresidencia: Natacha Cervantes Abenza y Maria Jesús López Fernández.
- Secretaria: Nuria Ayala Fernández.
- Coordinadores de compra y almacén: Angela Martinez Garrido, Carmen Maria Castillo Pay, Aurora Gómez Garrido, Soledad Caracena Guillamon y Adrián Verdú García. (Todos los socios de la cooperativa que se interesen por compra podrán hacerlo)
- Departamento de ventas: Nieves López Montoya, Christian Tornero Sánchez, Jose María Cutillas López, Angel Alcolea Palazón y Ana María Capsa Palazón.
- Departamento de contabilidad: Eva Navarro Esteban.  
- Tesorera: Mari Carmen García Jiménez.
- Departamento de comunicación: Eva Navarro Esteban (Encargada de transmitir información sobre la cooperativa a los alumnos, profesores...)

y Nuria Ayala Fernández.

- Departamento de marketing: Todos los miembros de la cooperativa se dedicaran a este departamento.
- Departamento de logística: Natacha Cervantes Abenza.

#### **Artículo 19º.- Duración**

El periodo de duración del mandato será desde el 21 de Octubre de 2.013 hasta el 30 de Junio de 2014.

#### **Artículo 20º.- Liquidación de la empresa**

La empresa quedará liquidada como máximo el 30 de Junio de 2.014 entendiéndose que el socio que no recoja su liquidación a esa fecha donará su capital a la causa social de la empresa.

#### **Artículo 21º.- Los interventores**

El número de interventores será de quince, (5 chicos y 10 chicas)

### **Capítulo IV**

#### **Régimen Económico**

#### **Artículo 22º.- Capital social**

El capital social de la cooperativa esta constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

1.- Para adquirir la condición de socio cada miembro deberá aportar la cantidad de 10€. Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio.

2.- El capital de inversión inicial se fija así en 150€ (divididas en participaciones nominativas de 10€ cada una)

3.- La Asamblea General podrá decidir por unanimidad realizar ampliaciones de capital en caso de que la actividad lo requiera. Los socios de la cooperativa tendrán derecho de suscripción preferente.

#### **Artículo 23º.- Aplicación de los Excedentes**

Durante la primera quincena de Junio de 2013 se procederá a la disolución de la sociedad, distribuyendo los fondos resultantes de la liquidación de la siguiente manera:

1.- En primer lugar se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios.

2.- A continuación se repartirá el excedente de la actividad, si lo hubiere. Dicho

excedente se repartirá de la siguiente manera:

- El 50% del excedente se destinará a una cuenta bancaria para una organización que en nuestro caso es Asociación Española contra el cáncer.
- El 50% restante será repartido entre los socios trabajadores en proporción directa al trabajo desarrollado en la cooperativa. No se repartirá a aquellos alumnos/as que hayan superado 10 faltas no justificadas durante un curso.
- A partir del 30 de Junio de 2.014, la empresa quedará liquidada, entendiéndose que el socio que no recoja su dinero, donará su capital a la causa social Asociación Española contra el cáncer como dice en el Artículo 20.

## **Capítulo V**

### **Disolución**

#### **Artículo 24º.- Disolución**

La cooperativa se disolverá en la primera quincena de junio de 2.013.

Nombre de la empresa: D&D.

ONG con la que colaboramos: Asociación Española contra el cáncer.

## Carta de presentación:

Empresa Joven D&D

C/Vaso Ibérico de los Guerreros, Archena (Murcia)

Estimados señores:

Por medio de la presente, queremos hacerle llegar nuestro más cordial saludo y ponernos a su disposición como una empresa joven dedicada a la elaboración de productos artesanales.

Asimismo queremos reiterarle nuestro deseo de atenderles y servirles, razón por la cual les pedimos que ante cualquier duda o requerimiento se pongan en contacto con nosotros.

Somos una empresa que va a colaborar con la Asociación Española contra el cáncer. Gracias por vuestra atención. Un cordial saludo.

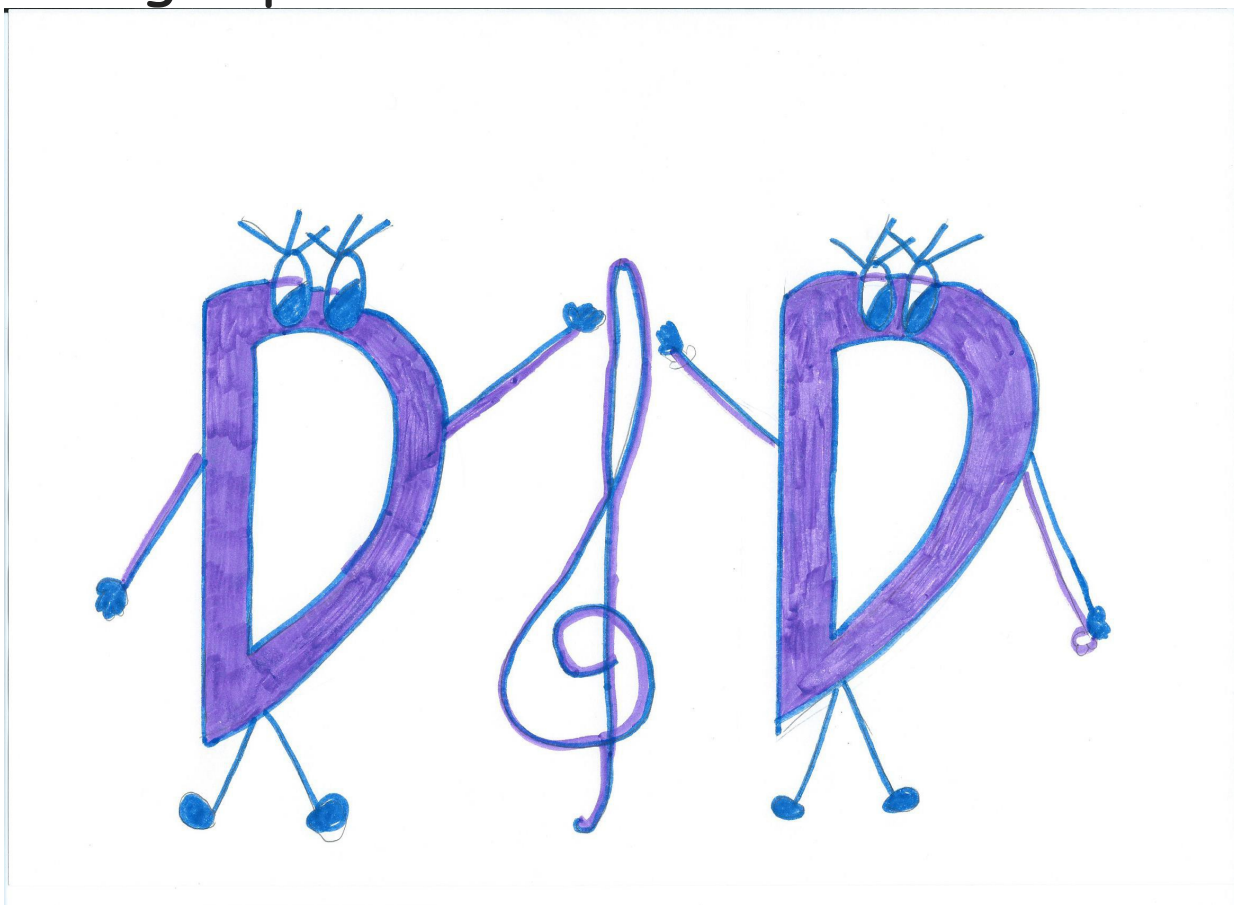
Atentamente, cooperativa D&D.

## Integrantes de la cooperativa:

- Presidencia y vicepresidencia: *Natacha Cervantes Abenza y Maria Jesús López Fernández.*
- Secretaria: *Nuria Ayala Fernández.*
- Coordinadores de compra y almacén: *Angela Martinez Garrido, Carmen Maria Castillo Pay, Aurora Gómez Garrido, Soledad Caracena Guillamon y Adrián Verdú García.*
- Departamento de ventas: *Nieves López Montoya, Christian Tornero Sánchez, Jose María Cutillas López, Angel Alcolea Palazón y Ana María Capsa Palazón.*
- Departamento de contabilidad: *Eva Navarro Esteban.*
  - Tesorera: *Mari Carmen García Jiménez.*
- Departamento de comunicación: *Eva Navarro Esteban (Encargada de transmitir información sobre la cooperativa a los alumnos, profesores...) y Nuria Ayala Fernández.*



Logotipo:



DyD: Cuarto D y Diversificación.